



Expediente Código **100** N° **9046** Año **2025**

///Plata,

VISTO la elevación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación con la convocatoria para el otorgamiento de Subsidios destinados a Jóvenes Investigadores en Formación de esta Casa de Estudios; atento al interés de esta Universidad por alentar las actividades de I/D, en particular de los Investigadores jóvenes en formación que se desempeñan en el marco de proyectos acreditados y a la importancia de consolidar las actividades de formación de posgrado y de análisis de nuevas líneas de I/D que realizan Investigadores Jóvenes en formación de esta Universidad y teniendo en cuenta la experiencia positiva de los Subsidios a Jóvenes Investigadores en formación otorgados en los últimos años por la Secretaría de Ciencia y Técnica y a la intervención efectuada por la Dirección General de Administración,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de **CIENTO DOS (102)** Subsidios de Pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 145.600.-)** cada uno, destinados a Jóvenes Investigadores en formación de la Universidad, de conformidad con las pautas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido desde el lunes 1º hasta el lunes 22 de septiembre de 2025 a las 13 horas para la presentación a través del sistema WEBJOVENES de los pedidos de subsidios 2025 y la copia digital firmada, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica hasta el día 22 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 3º.- Deberán considerarse las presentaciones por la Unidad Académica a la que pertenece el lugar de trabajo donde el postulante declara que desarrolla su actividad de I+D.

ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes de los Subsidios 2025 con destino a los Jóvenes Investigadores en formación de la Universidad, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas y los Coordinadores de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Las Comisiones Asesoras Técnicas, con la participación de los Coordinadores, serán las encargadas de elaborar un orden de mérito y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos y según el referido orden de mérito.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.



ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en la presente a los fondos provenientes de los ingresos por todo concepto de la Ordenanza Nro. 219 período 01/01/23 al 31/12/23 de acuerdo a lo dispuesto por dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 30 de junio de 2025 y refrendado por Disposición RN° 318/25.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a los fines establecidos en el artículo 6° de la presente.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER

Secretario de Ciencia y Técnica

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 2512 / 2025

ANEXO I

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN A SUBSIDIOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN FORMACION UNLP CONVOCATORIA 2025

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- a) El llamado **se realizará a través del sistema WEBJOVENES desde el día lunes 1 de septiembre hasta las 13 horas del día lunes 22 de septiembre de 2025.**
- b) La copia digital **se deberá entregar en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica mediante correo electrónico hasta el día lunes 22 de septiembre del corriente, siendo este vencimiento improrrogable.**

NOTA: la postulación debe presentarse en la Unidad Académica donde el solicitante desarrolla la actividad de I/D.

En caso que el postulante realice actividad de investigación en más de una Unidad Académica, corresponde presentarse por la UA donde tiene la mayor dedicación.

2. CONVOCATORIA

- a) Se podrán presentar los Docentes Investigadores que tengan menos de 35 años al 31-12-25 o que sean becarios de la UNLP.
- b) Los solicitantes deberán estar actualmente participando como integrante (no colaborador) de actividades de I/D en un proyecto acreditado por la UNLP (los planes de trabajo de las becas de investigación de la UNLP se consideran proyectos acreditados).
- c) Los solicitantes tendrán que tener un año de antigüedad en el proyecto actual declarado al cierre de la convocatoria. Si el proyecto declarado inició el 1/01/2025, el mismo debe ser continuación de uno finalizado el 30/12/2024, para cumplir este requisito
- d) El cargo docente mínimo para poder presentarse es el de Ayudante diplomado.
- e) Los solicitantes deberán:
 - tener una mayor dedicación a la investigación en la UNLP,
 - o bien ser miembros de la Carrera del Investigador (CONICET o CICPBA) con lugar de trabajo en la UNLP
 - o poseer al momento de la presentación una Beca de I/D con lugar de trabajo en la UNLP (Beca UNLP, CIC, CONICET o AGENCIA)

- f) La implementación del concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

3. ADMISIBILIDAD

- a) No se considerarán las presentaciones:
- de quienes hayan obtenido su Doctorado y/o ingresado a la carrera del Investigador con anterioridad al 1-1-2021,
 - ni de quienes sean o hayan sido directores o codirectores de proyectos de Investigación acreditados por la UNLP o por el Sistema Científico (UNLP, CICPBA, CONICET, ANPCyT, etc.).
 - que no tengan Aval de la Unidad Académica.
- b) No se considerarán las solicitudes de subsidios cuyos objetivos sean coincidentes con los del programa de ayuda para viajes/estadías de esta Universidad que se detallan a continuación
- *(Subsidios Tipo A- Participación en Reuniones Científicas donde el beneficiario presentará uno o más trabajos científicos que han sido sometidos a referato de los que es autor o coautor,*
 - *Subsidios Tipo B- Realización de estadías de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P.*
 - *Subsidios Tipo C - Recepción de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estadías de trabajo de investigación en el marco de proyectos acreditados por la U.N.L.P).*
- c) **NO se subsidiará:**
- compra de mobiliario,
 - compra de libros que se encuentren disponibles en la biblioteca electrónica,
 - gastos relacionados con la realización de cursos de posgrado cuyos contenidos sean similares a cursos que el solicitante pueda realizar gratuitamente en la UNLP.
 - Viáticos y movilidad dentro del partido de La Plata, Berisso y Ensenada
- d) **Las solicitudes incompletas serán excluidas.**
- e) Si los presentados fueron titulares de Subsidios a Jóvenes Investigadores 2023 o anteriores, deberán haber presentado en tiempo y forma la constancia de rendición y el Informe correspondiente. Se excluirán las presentaciones de los postulantes que no hayan cumplido con lo mencionado precedentemente.

4. SOLICITUD

a) Las presentaciones deberán incluir:

- una breve descripción de las actividades de I/D que plantea realizar el solicitante en el marco del proyecto en que se desempeña el solicitante;
- **el curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica).**
- la justificación del pedido de fondos y descripción del destino que se dará al subsidio en caso de que le sea otorgado,
- el aval del Director de Proyecto acreditado/Director de Beca y el aval de la Unidad Académica donde desarrolla la actividad de I/D.

b) Los solicitantes deberán realizar el seguimiento del estado de su solicitud a través del sistema Web.

5. EVALUACIÓN

a) La evaluación se realizará teniendo en cuenta las pautas que se detallan a continuación, dentro de las cuales se priorizará

- el avance en los estudios de Posgrado,
- el desempeño como Becario de la UNLP
- que el lugar de trabajo sea una Unidad de Investigación de la UNLP formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior.
- Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan obtenido el Subsidio para Jóvenes Investigadores en el año 2024.

b) Pautas

Ítem	Puntaje Total
A. Antecedentes Académicos del solicitante	22
B. Antecedentes Docentes	8
C. Otros antecedentes	5
D. Formación de RR.HH. y Producción científica	45
E. No obtuvieron el subsidio en el año anterior	5
F. Justificación técnica del subsidio solicitado	15

6. ADJUDICACIÓN

- a) Se resolverán los pedidos de Subsidios a través de la CICYT y con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas. Las Comisiones Asesoras Técnicas con la participación de los Coordinadores de las mismas elaborarán un orden de méritos y la CICYT hará la propuesta de otorgamiento de los subsidios, con el criterio de dar 3 (tres) subsidios por Facultad y el resto por CAT, en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos, y según el orden de mérito propuesto por las Comisiones Asesoras Técnicas.

7. NÚMERO Y MONTO A ASIGNAR

- a) Se otorgarán 102 Subsidios de \$ 145.600 cada uno, destinados a Investigadores Jóvenes de la UNLP.

8. PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN

- a) **Postulaciones Excluidas de la evaluación por no cumplir con las pautas de la convocatoria:**

Los postulantes tendrán 5 días hábiles desde la fecha de notificación por correo electrónico al mail declarado en la solicitud y por sistema Webjovenes

- b) **Postulaciones evaluadas y no adjudicadas:**

Los postulantes tendrán 5 días hábiles desde la fecha de publicación del orden de mérito en la página web de la Secretaría para realizar cualquier petición.

9. RENDICIÓN

- a) Los Subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los 12 meses de haber sido depositados los fondos en las respectivas Unidades Académicas. En caso contrario se deberá proceder a la devolución de los fondos.
- b) La rendición consistirá en la presentación, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, de
- un breve informe con el detalle de la utilización del subsidio que debe coincidir con el presupuesto estimado preliminar, en caso contrario se debe adjuntar el dictamen donde se le autoriza a realizar los cambios.
 - la constancia de haber realizado la rendición contable en la respectiva Unidad Académica.

Hoja de firmas